



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

OFICIO N°. 24-SDEC .

Lima, 2 de Mayo de 1962.

Señor Wilbert Baca D' la Zota
Avenida Primavera N°. 498,
MIRAFLORES .



Con fecha de hoy, se ha expedido la Resolución Ministerial N° 8053, que sigue:

"Vista la adjunta solicitud (Expediente Letra "B"- Folio N°. 34- Dirección de Educación Técnica y Desarrollo Artesanal), presentada por don Wilbert Baca D' la Zota, propietario del Colegio Particular "Independencia", sito en la Avenida Primavera N°. 498, de Miraflores, por la que pide autorización para el establecimiento de una Sección de Educación Secundaria Comercial, Vespertina para Mujeres y Nocturna para Varones, en la que se impartirá la enseñanza siguiendo los planes y programas oficiales establecidos por el Ministerio de Educación Pública y se dictarán cursos libres de carácter comercial, sin valor oficial, siguiendo los horarios, planes y programas presentados por el recurrente. --Habiendo cumplido el recurrente con presentar los requisitos exigidos por el Art°. 311°. del Reglamento de Educación Secundaria Técnica, en armonía con el Art°. 371°. de la Ley Orgánica de Educación Pública; y -- Estando a lo informado por la Dirección General de Salud Pública, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y a lo opinado por la Dirección de Educación Técnica y Desarrollo Artesanal. --SE RESUELVE:-- 1°.--AUTORIZAR el establecimiento de una Sección de Educación Secundaria Comercial, Vespertina para Mujeres y Nocturna para Varones, siguiendo los planes y programas oficiales establecidos por el Ministerio de Educación Pública y se dictarán cursos libres de carácter comercial siguiendo los horarios, planes y programas presentados por el recurrente, anexa al Colegio Particular "Independencia", sito en la Avenida Primavera N°. 498, de Miraflores.--2°.--Encargar, por el presente año escolar, la Dirección de la Sección Vespertina para Mujeres a doña Josefina Geldres Miñano, con título de Contador Público y a don Lorenzo Alcántara López, con título de Contador Público, la Dirección de la Sección Nocturna para Varones.--3°.--La Sección Comercial, anexa al Colegio Particular "Independencia", de Miraflores, queda clasificada en la categoría "D", en conformidad con la Resolución Directoral N°. 99, del 21 de Marzo de 1959, debiendo abonar a su personal docente como haber mínimo el 50% de la que paga el Estado y por intermedio de la Caja de Depósitos y Consignaciones.--4°.-- Autorizar la siguiente escala de derechos y pensiones de enseñanza:

SECCION VESPERTINA (Mujeres)

Matrícula.....S/o. 200.00
Pensión de enseñanza mensual..... " 220.00

//...



MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

//...

SECCION NOCTURNA (Varones)

Matrícula.....S/o. 200.00
Pensión de enseñanza mensual..... " 220.00

*CURSOS LIBRES (sin valor oficial)

Matrícula.....S/o. 50.00

DERECHOS DE ENSEÑANZA

Por un curso.....S/o. 50.00
Por dos cursos..... " 80.00
Por tres o más cursos..... " 100.00

5°.- Cualquier modificación al régimen pedagógico, administrativo y económico fijado por la presente Resolución requerirá autorización expresa del Ministerio de Educación Pública.--6°.-Los Directores de las Secciones Vespertina y Nocturna están obligados a exhibir permanentemente en un lugar visible del local, la transcripción oficial de la presente Resolución.--Regístrese y comuníquese.--(Fdo.) ACEVEDO CRIADO.--Ministro de Educación Pública".

Que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

UNIDAD DE EDUCACION LOCAL
Unidad de Gestión Educativa Local
Cerrón

05 OCT 2011

Amelia Mendoza Cerrón
Directora



JOSE CUADRA RABINES
Director de Educación Técnica y Desarrollo Artesanal

DISTRIBUCION:

- Original: Sr. Wilbert Baca D' la Zota
- Copias: Sr. Gerente de la Caja de Depósitos y Consignaciones
- " Director de Matrículas, Exámenes, Becas y Registro de Títulos
- " Jefe de la Sección de la Docencia Particular del Dpto. de Personal y Escalafón
- " Sub-Director de Educación Técnica
- " Jefe del Dpto. de Enseñanza Comercial
- " Secretaría
- " Archivo de Colegios Particulares
- " Supervisión de Enseñanza Comercial

SDEC/CCS.
A.Mena.